

Enfermedad.

Se concede permiso **por el tiempo que dure la incapacidad temporal.**

Hasta 4 días por curso, máximo 3 consecutivos sin parte de incapacidad laboral, pero sí justificante médico.

Parte de incapacidad laboral a partir del 4º día.

LEGISLADO EN:

Orden HAC/2/2013

Decreto-Ley 3/2018

